



Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

RESOLUCIÓN N° 820/2.025-

POR LA CUAL EL OFERENTE DE LA EMPRESA CONSULTORA DE ROQUE RAMIREZ GARCETE CON RUC 4857278-0; HA RESULTADO CALIFICADA TÉCNICAMENTE AL LLAMADO MENOR CUANTIA NACIONAL-MCN N°: 06/2.025 SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LOS PROCESOS DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS – ID N°: 461698, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyu, 20 de marzo de 2.025

VISTO

: El Informe de Evaluación – Propuesta Técnica, emitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del II Departamento de San Pedro, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a MENOR CUANTIA NACIONAL – MCN N°: 06/2.025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LOS PROCESOS DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS – ID N°: 461698, convocada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, y

CONSIDERANDO

: Que, conforme al Art. N°: 55 del Decreto Reglamentario N°: 2264 – "Procedimiento de Evaluación", Punto B) Evaluación basada únicamente en precio II) Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...

: Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones de la Propuesta Técnica realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente reúne los requisitos de Calidad exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, resultando calificada técnicamente, por lo que se procede a la siguiente etapa de evaluación de la Propuesta Económica. –

: Que, la Ley 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. -----

: Que, las secretarías del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/1.994 – Art. 18 inc. b) -----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art.1°.

: **CALIFICAR TÉCNICAMENTE** al Oferente Empresa Consultora de DE ROQUE RAMIREZ GARCETE CON RUC 4857278-0; correspondiente al llamado a Menor Cuantía Nacional – MCN N°: 06/2.025 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LOS PROCESOS DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS – ID N°: 461698, convocada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, con un puntaje obtenido de **(80 puntos)**, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -

Art.2°.

: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



[Signature]
Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General



[Signature]
Freddy Tadeo D'ecclisis Giménez
Gobernador de San Pedro